



## Decreto 1668 de 1999

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 1668 DE 1999

(Agosto 30)

*"Por el cual se modifica el Decreto 1133 de 1999, por el cual se Reestructura el Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 189, numerales 16 y 17 de la Constitución Política, y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. [Modificase el artículo 1º del Decreto 1133 de 1999](#), en el sentido de que las siguientes entidades no estarán vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Almacafé S.A.
- Almadelco S.A.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y [modifica parcialmente el artículo 1º del Decreto 1133 de 1999](#).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de agosto de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 43689. 3 de septiembre de 1999.

Fecha y hora de creación: 2026-02-02 12:19:53